

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once con dieciocho minutos del doce de diciembre de dos mil veintidós.

Por recibido el memorando con referencia DTHI/UATA-2482-22/Ki. Ref. 8628/22, de fecha 8/12/2022 el cual contiene datos estadísticos, procedente de la Dirección de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia.

Considerando:

I. 1) El 28/11/2022 la peticionaria de la solicitud de información 487-2022 solicitó ***vía electrónica:***

“1. El número de colaboradores jurídicos y de coordinadores de estos, si los hubiere, al 15 de noviembre de 2022 en las siguientes salas (independientemente si trabajan por Ley de Salarios o por contrato): a. Sala de lo Constitucional. b. Sala de lo Civil. c. Sala de lo Penal. d. Sala de lo Contencioso Administrativo”.

2) El 30/11/2022 por resolución con referencia UAIP/487/RAdm/1260/2022(2) se admitió la solicitud de acceso, se requirió la información a la Dirección de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante memorando con referencia UAIP/487/1219/2022(2).

En dicha resolución se estableció que la fecha de respuesta sería el **12/12/2022**.

II. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la solicitante la información.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entrégase* a la señora *****, la información mencionada al inicio de esta resolución.

2. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.